

ANUNCIO

ASUNTO: CONTRATACION EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL, SUBVENCIONADO POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA DE ACUERDO CON LAS ORDENES IND/1/2024, DE 23 DE FEBRERO (BOC 23/02/2024) Y ORDEN IND/3/2024, DE 1 DE MARZO (BOC 04/03/2024) PARA EL PUESTO DE SOCORRISTA.

Con fecha 26 de junio de 2024 se dicta Resolución de la Alcaldía – Presidencia núm. 2024-1046 cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCION DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Sirvan de antecedentes y fundamentos de derecho a esta Resolución, los siguientes:

Primero.- Subvención concedida al Ayuntamiento de Reocín en el marco de la Orden IND/1/2024 de 23 de febrero por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa del Servicio Cántabro de Empleo destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras o servicios de interés general y social (BOC 23/02/2024), y Orden IND/3/2024 de 1 de marzo por la que se aprueba la convocatoria para 2024 de subvenciones del Programa del Servicio Cántabro de Empleo destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras o servicios de interés general y social (BOC 04/03/2024).

Siendo la finalidad de las subvenciones convocadas la selección de personal por parte del Ayuntamiento de Reocín, para la formalización de un contrato de trabajo, a cuyo efecto, previamente corresponde al Servicio Cántabro de Empleo el envío de un listado con el resultado de la preselección técnica con candidatos para cubrir las plazas vacantes existentes en los proyectos subvencionados.

Segundo.- Resolución núm. 2024-1011 de 19 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de personas desempleadas para la realización de obras o servicios de interés general y social en el Ayuntamiento de Reocín, para su contratación en régimen laboral temporal, del siguiente proyecto y puestos aprobados por Resolución del Consejo de Gobierno, para la fase del 1 de julio de 2024 a 31 de diciembre de 2024:

- “JUN 2024. CUIDADO Y ATENCIÓN EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ÉPOCA ESTIVAL.”

4 Socorristas (G.C.8). Titulación correspondiente. Contratación por 3 meses.

Tercero.- Listados de candidatos remitidos por el Servicio Cántabro de Empleo el 20 de junio de 2024.

DNI	Nombre	Apellidos
***3939**	RAMON	AGUADO BALSAS
***3514**	CRISTINA	BUENO CUETOS
***9498**	ELIAS	CALVO VEGA
***0879**	MANUEL	CAVANILLAS ODRIOZOLA
***7365**	JUAN	DE LA FUENTE BOLADO
***5567**	FELIX	GARCIA FERNANDEZ
***0079**	MARCOS	MARTINEZ GUTIERREZ
***1866**	JOSE MANUEL	MERODIO VELASCO
***5677**	JAVIER	MUÑOZ AGUDO
***7833**	DAVID	ORTEGA SANZ
***3559**	JAVIER	PEREDA POO
***6308**	FRANCISCO	PEREZ DOMINGUEZ
***6883**	IVAN	POO CUETOS
***5055**	MARIA	RUBIO AGUADO
***7272**	FRANCISCO MARIA	SINISTERRA DOLS
***4459**	VICTOR	VILLANUEVA ROTELLA

Cuarto.- Publicadas las bases y convocatoria en la web y tablón municipal, con fecha 20 de junio de 2024, se abre un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, para la presentación de solicitudes, quedando excluidos del proceso aquellos aspirantes que no hubieran presentado la solicitud en plazo.

Quinto.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, procedía aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, y hacerla pública mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Reocín y página web municipal, concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles para la subsanación de defectos en las solicitudes presentadas.

No obstante, de acuerdo con la propia Base Quinta de la convocatoria, *“En caso de no haber ningún aspirante excluido en la relación provisional de admitidos y excluidos, la misma pasará automáticamente a lista definitiva de admitidos, indicándose en el mismo anuncio que se inserte en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Reocín y página web municipal, tanto el lugar y la fecha de comienzo de la prueba práctica de selección, así como la composición nominal del órgano de selección.”*

Sexto.- En este proceso selectivo, las solicitudes de participación presentadas, lo han hecho en tiempo y forma, quedando excluidos del proceso los aspirantes que no ha presentado la solicitud, por lo que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2024-1034 de fecha

25 de junio de 2024, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, elevada automáticamente a definitiva.

ASPIRANTES ADMITIDOS

Dni	Nombre	Apellidos
***3514**	CRISTINA	BUENO CUETOS
***0879**	MANUEL	CAVANILLAS ODRIOZOLA
***0079**	MARCOS	MARTINEZ GUTIERREZ

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Dni	Nombre	Apellidos	Motivo Exclusión
***3939**	RAMON	AGUADO BALSAS	No presenta solicitud
***9498**	ELIAS	CALVO VEGA	No presenta solicitud
***7365**	JUAN	DE LA FUENTE BOLADO	No presenta solicitud
***5567**	FELIX	GARCIA FERNANDEZ	No presenta solicitud
***1866**	JOSE MANUEL	MERODIO VELASCO	No presenta solicitud
***5677**	JAVIER	MUÑOZ AGUDO	No presenta solicitud
***7833**	DAVID	ORTEGA SANZ	No presenta solicitud
***3559**	JAVIER	PEREDA POO	No presenta solicitud
***6308**	FRANCISCO	PEREZ DOMINGUEZ	No presenta solicitud
***6883**	IVAN	POO CUETOS	No presenta solicitud
***5055**	MARIA	RUBIO AGUADO	No presenta solicitud
***7272**	FRANCISCO MARIA	SINISTERRA DOLS	No presenta solicitud
***4459**	VICTOR	VILLANUEVA ROTELLA	No presenta solicitud

Séptimo.- Acta de 26 de junio de 2024, del Tribunal Calificador del proceso de selección, de realización de la única prueba, de carácter práctico, con publicación en el tablón de anuncios y página web municipal.

Los resultados de la prueba práctica son los siguientes:

ANEXO I – RESULTADO PRUEBA PRÁCTICA

DNI	Nombre	Apellidos	Puesto	Prueba práctica
***3514**	CRISTINA	BUENO CUETOS	Socorrista	Apto
***0879**	MANUEL	CAVANILLAS ODRIOZOLA	Socorrista	Apto
***0079**	MARCOS	MARTINEZ GUTIERREZ	Socorrista	Apto

Octavo.- Se seleccionan cuatro aspirantes para ocupar cuatro (4) puestos de Socorrista del proyecto “JUN 2024. CUIDADO Y ATENCIÓN EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ÉPOCA ESTIVAL”, ordenándose el resto de aspirantes por orden decreciente de puntuación como reservas.

El resultado final del proceso selectivo es el siguiente:

ANEXO II – RESULTADO FINAL Y CANDIDATOS SELECCIONADOS, CON LOS RESERVAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO SELECTIVO

DNI	Nombre	Apellidos	Resultado	Proyecto 3 meses	Estado
***3514**	CRISTINA	BUENO CUETOS	Apto	JUN 2024	Seleccionado
***0879**	MANUEL	CAVANILLAS ODRIOZOLA	Apto	JUN 2024	Seleccionado
***0079**	MARCOS	MARTINEZ GUTIERREZ	Apto	JUN 2024	Seleccionado

Noveno.- Las personas seleccionadas deben acudir al Ayuntamiento de Reocín para cumplimentar el documento de captación de datos para la formalización del contrato laboral.

En razón de lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas por el artículo 21.1 a) en la relación con la letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), **RESUELVE:**

Primero.- Contratar en régimen laboral temporal a las personas que se relacionan en listado Anexo y que figuran como seleccionadas, en las unidades de concesión y puestos que se citan, de conformidad con el resultado de la selección efectuada y formalizar el correspondiente contrato laboral de acuerdo con la normativa de aplicación.

Segundo.- Dar de alta en el régimen de la seguridad social en el correspondiente epígrafe a los trabajadores contratados.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

Cuarto.- Transcribir esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes **RECURSOS**:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín.

2.-CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.”

Lo que se publica para general conocimiento, a los efectos oportunos.

En Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen. (Conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)